

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  3N1H1S6M6M0X676B0WHS		
Document SEC19I00QB	Expedient 4841/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

" 22.- Concesión de subvención al Pratenc Asociación de Atletismo para promover el deporte del atletismo, temporada 2024-2025 (exp. 4841/25).

Hechos

1. En fecha 11 de febrero de 2025, la entidad Pratenc Asociación de Atletismo ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 60.000 €, para promover el atletismo en la ciudad durante la temporada 2024-2025.

2. En el presupuesto del año 2025, en la partida 061 3411 48905 Convenio Pratenc AA, existe consignación suficiente para atender el gasto de 60.000 € para cubrir la subvención solicitada.

3. En fecha 10 de marzo de 2025, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Pratenc Asociación de Atletismo y la formalización mediante un convenio (ESP19I0079)

4. En fecha 10 de marzo de 2025, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP19I007B)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el

Visto el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el que se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa al Pratenc Asociación de Atletismo, NIF G58957671, de importe 60.000 €, para promover el deporte del atletismo durante la temporada 2024-2025.

Segundo. Aprobar la minuta del convenio de colaboración con el club Pratenc AA (núm. de documento ESP19I007E), que consta en el expediente 4841/2025, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acrediten el interés público. vigencia del presente convenio se establece para el período 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, y no es prorrogable.

Tercero. - Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 60.000 €, a favor del Pratenc Asociación de Atletismo, NIF G58957671, con cargo a la partida presupuestaria 2025 061 3411 48905 y centro de coste 202103, y centro de coste 202103, de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 36.000 € para el Pratenc Asociación de Atletismo.

Cuarto. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del acuerdo en la BDNS, y el 40% restante condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto cuarto de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la entidad Pratenc Asociación de Atletismo.

Décimo. - Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Intervención Municipal y de Tesorería de este Ayuntamiento.

”

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,

Signat electrònicament per:
La tinenta d'Alcaldia de l'Àrea de Benestar,
Polítiques d'Igualtat i Ciutadania
Maria Soledad Rojas Fernández
01/04/2025 13:53

Signat electrònicament per:
La secretària
Maria Eugenia Abarca Martínez
01/04/2025 13:06